REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TERCERO CIVIL ORAL DEL CIRCUITO
SINCELEJO - SUCRE
Código Juzgado. 700013103003
Palacio de Justicia Calle 22 No 16-40 Piso 4º
Celular: 3007111868
Email: ccto03sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Septiembre veintinueve (29) de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: ACCIÓN DE TUTELA
Accionante: AIDA CASTRO MONTERROZA
Accionado: JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO
Radicado: 70001310300320230010900

Se recibe por reparto acción de tutela, promovida por la ciudadana AIDA CASTRO MONTERROZA, quien actúa por intermedio de apoderado judicial contra JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO, alegando como vulnerados sus derechos fundamentales al debido proceso, la vida, dignidad humana, igualdad y acceso a la administración de justicia.

Considerando que es te juzgado es competente para conocer del asunto y por cumplir la acción de tutela impetrada con los presupuestos legales y constitucionales para ser admitida y acorde al Decreto 2591 de 1991, así se dispondrá.

Ahora bien teniendo en cuanta que de los hechos narrados se advierte que la presunta vulneración de los derechos fundamentales invocados se presentan en el trámite del proceso ejecutivo radicado en el juzgado accionado con el N° 70001-40-03-002-2015-01194-00, promovido por COOPERATIVA MULTIACTIVA COOLER, contra la accionante y los señores ORLANDO ANDRES PATERNINA OZUNA y VÍCTOR RAFAEL VASQUEZ LLANOS, por lo que se torna pertinente vincular como terceros con interés legítimo en este trámite a las partes de dicho proceso.

En tal virtud, el Juzgado Tercero Civil Oral del Circuito de Sincelejo,

RESUELVE:

PRIMERO: Admítase la acción de tutela promovida por AIDA CASTRO MONTERROZA, quien actúa por intermedio de apoderado judicial contra JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO.

SEGUNDO: Vincular como terceros accionados con interés legítimo en el presente trámite a la COOPERATIVA MULTIACTIVA COOLER, ORLANDO ANDRES PATERNINA OZUNA y VÍCTOR RAFAEL VASQUEZ LLANOS.

TERCERO: Notifíquese esta providencia junto al escrito de demanda tutelar y sus anexos, a los accionados y terceros vinculados para que dentro del término de dos (02) días, a partir de la notificación, se sirvan rendir informe sobre los hechos de la tutela, con el cual podrán aportar las pruebas que pretendan hacer valer.

CUARTO: Requerir al JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO, para que remita copias digitales integrales del expediente radicado N° 70001-40-03-002-2015-01194-00, así

mismo de **manera inmediata** a la notificación de esta decisión deberá informar la dirección para recibir notificaciones de las partes del citado proceso. En caso de no lograrse la notificación personal de los terceros vinculados esta se realizará por aviso el cual será publicado en el micrositio asignado al Juzgado en la página de Rama Judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

HELMER CORTES UPARELA
JUEZ